



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2019-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 16 de Mayo del 2019.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Mayo del año 2019, con el voto Unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 16 de mayo del presente año, el Consejero Regional por la Provincia de Tayacaja Tito Arcenio Castro Huamán solicitó instar al ejecutivo dar cumplimiento a los compromisos contraídos respecto a la construcción del pabellón de la Universidad Autónoma de Tayacaja – UNAT, y la Construcción del Terminal Terrestre de Pampas – Tayacaja; el mismo que luego de su deliberación correspondiente y con el voto unánime de los integrantes del Consejo Regional de Huancavelica se emite el presente Acuerdo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAR** al Ejecutivo dar cumplimiento a los compromisos contraídos respecto a la construcción del Pabellón de la Universidad Autónoma de Tayacaja – UNAT, y la Construcción del Terminal Terrestre de Pampas – Tayacaja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el presente acuerdo.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

